

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 31 de Julio de 2026.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA** relativa al expediente 2026/049/000159 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026

Ayuntamiento
de Murcia

La Directora de Tráfico y Transportes somete a la consideración del Concejal Delegado de Fomento, Movilidad y Gestión Económica, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME-PROPUESTA:

I. RESULTANDO QUE:

1. Por acuerdo de 24 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno fue aprobada la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del mantenimiento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, ejercicio 2026, a cuyo fin fue autorizado el gasto por importe de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0 049/4411/47906 del vigente presupuesto del Servicio de Transporte, con número de operación contable 920260018116.

2. Con posterioridad ha sido advertida la existencia de dos errores materiales puntuales en el texto de la Convocatoria aprobada que deben ser subsanados antes de proceder a su publicación:

1º) En la **Norma Segunda de la convocatoria** hay una discrepancia entre lo especificado en número y en letra en cuanto al importe máximo de la convocatoria, siendo el importe correcto de 185.000,00.- € (no de 205.000,00.- €), según el acuerdo adoptado y el documento contable incorporado al expediente.

2º) La misma errata en cuanto al importe máximo de la convocatoria se repite en la **Norma Cuarta, segundo párrafo, de la convocatoria**, que indica que el crédito total previsto es de 205.000,00.- € (en lugar de 185.000,00.- €) y, por tanto, la cuantía máxima que cada posible beneficiario puede percibir no es la citada de 5.300,00.- €, sino de 4.868,42.- €, como establece la Norma Tercera.

II. CONSIDERANDO QUE, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas posibilita a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

III. VISTA la documentación que obra en el expediente, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación de aplicación, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad y Gestión Económica propone a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Rectificar el error material advertido en el texto de las Normas Segunda y Cuarta de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del mantenimiento de vehículos auto taxi adaptados para personas con movilidad reducida, ejercicio 2026, aprobada por acuerdo de 24 de julio de 2026 de la Junta de Gobierno, que se acompaña rectificada, junto con sus Anexos I a IV, de modo que:

Donde dice:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026

Ayuntamiento
de Murcia**‘SEGUNDA. Créditos presupuestarios.**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2026/049/4411/47906 del Presupuesto Municipal vigente, por importe máximo de doscientos cinco mil euros (185.000,00.- €)’.

Y ‘CUARTA. Régimen jurídico aplicable y tipo de procedimiento.

(…)

De conformidad con el art. 22 LGS el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y, de acuerdo con el art. 26 de la Ordenanza citada, por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer una prelación entre las solicitudes presentadas por cuanto que el crédito consignado es suficiente, al ser el número total de posibles beneficiarios de treinta y ocho (38), que es el número total de licencias de auto taxi otorgadas en el municipio, ser la cuantía máxima de la ayuda que cada uno puede percibir de 5.300,00.- € y el crédito total previsto de 205.000,00.- €.

(…)

Deberá decir:

‘SEGUNDA. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2026/049/4411/47906 del Presupuesto Municipal vigente, por importe máximo de **ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00.- €)**’.

Y ‘CUARTA. Régimen jurídico aplicable y tipo de procedimiento.

(…)

De conformidad con el art. 22 LGS el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y, de acuerdo con el art. 26 de la Ordenanza citada, por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer una prelación entre las solicitudes presentadas por cuanto que el crédito consignado es suficiente, al ser el número total de posibles beneficiarios de treinta y ocho (38), que es el número total de licencias de auto taxi otorgadas en el municipio, ser la cuantía máxima de la ayuda que cada uno puede percibir de **4.868,42.- €** y el crédito total previsto de **185.000,00.- €**.

(…)

La Directora de Tráfico y Transportes,

Fdo.: María Isabel Fernández Guerras

El Concejal Delegado de Fomento, Movilidad y Gestión Económica,

Fdo.: José-Francisco Muñoz Moreno

(Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2026)

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026

**BASES DE LA CONVOCATORIA SOBRE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE VEHÍCULOS AUTO TAXI ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA POR INCREMENTO DE SUS COSTES DE EXPLOTACIÓN.**

(Expdte. Servicio de Transporte 2026/049/000159).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada en sesión de Pleno celebrada el 23 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. n.º36, de 14 de febrero de 2023), las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 7 (*'Movilidad Sostenible'*) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, y actualizado para el ejercicio 2026 por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2025, se incluye como Línea Específica la concesión de subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva sobre el *'incremento de costes de explotación de taxis adaptados p.m.r. y mejoras al colectivo del sector del taxi'* (Línea Específica, Ordinal n.º 6), aprobándose la presente convocatoria dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia de subvenciones para compensar el mayor coste que la explotación de vehículos auto taxi adaptados para su uso por personas con movilidad reducida supone en comparación con la de los vehículos taxi convencionales, conforme a las siguientes

NORMAS**PRIMERA. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para compensar el mayor coste que la explotación de vehículos auto taxi adaptados para su uso por personas con movilidad reducida supone en comparación con la de los vehículos taxi convencionales, durante el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 (ambos inclusive), siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en la presente convocatoria.

Las subvenciones reguladas en esta normativa no tienen carácter prepagable, por lo que su concesión se vinculará a la efectiva justificación presentada en los términos previstos.

SEGUNDA. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2026/049/4411/47906 del Presupuesto

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



Municipal vigente, por importe máximo de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00.- €).

TERCERA. Importe máximo a percibir en concepto de subvención.

Para financiar los incrementos de coste de explotación de vehículos adaptados se concederá una ayuda de cuantía máxima de hasta **cuatro mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos de euro (4.868,42.- €) por solicitante**, de acuerdo con los criterios previstos en la Norma Sexta.

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario. No obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable y tipo de procedimiento.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, de 24 de noviembre de 2022 (publicada en el BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023).

De conformidad con el art. 22 LGS el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y, de acuerdo con el art. 26 de la Ordenanza citada, por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer una prelación entre las solicitudes presentadas por cuanto que el crédito consignado es suficiente, al ser el número total de posibles beneficiarios de treinta y ocho (38), que es el número total de licencias de auto taxi otorgadas en el municipio, serla cuantía máxima de la ayuda que cada uno puede percibir de 4.868,42.- € y el crédito total previsto de 185.000,00.- €.

Esta actuación está prevista en la Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia 2024-2026 para el ejercicio 2026, aprobada por acuerdo de 19 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica nº 7 ('Movilidad Sostenible'), Línea Específica '*Subvenciones incremento costes explotación taxis adaptados p.m.r. y mejoras al colectivo del sector del taxi*'.

QUINTA. Beneficiarios.

2 de 12 Expdte. S. Transporte: 2026/049/000159

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



Tendrán derecho a la obtención de la subvención las personas físicas que tengan acreditada la concesión de licencia como titular de un vehículo auto taxi adaptado para personas con movilidad reducida, conocidos también como Euro-taxis, que hayan efectuado gastos consistentes en incremento de coste de explotación de los vehículos y prestado efectivamente servicios a personas con movilidad reducida durante el periodo que se especifica en las presentes Bases y que cumpla los requisitos en ellas previstos.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser titular de la licencia de vehículo auto taxi adaptado y contar con la documentación acreditativa, vigente al momento de presentarse la solicitud de participación en la subvención.
2. Estar empadronado en el municipio de Murcia o ejercer su actividad en exclusiva en el término municipal de Murcia.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Agencia Municipal Tributaria.
5. Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
6. Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia de la que el solicitante haya sido beneficiario, de conformidad con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.
7. Mantener la licencia de auto taxi con el vehículo adaptado, al menos, cuatro (4) años, contados a partir de la concesión de la ayuda.
8. Acreditar la prestación de servicios de taxi a personas con movilidad reducida.

SEXTA. Criterios para determinar el importe máximo de ayuda a otorgar.

El importe máximo de ayuda que podrá percibir cada solicitante será el siguiente, en función de los gastos acreditados y de los servicios efectivamente prestados a personas con movilidad reducida durante el plazo previsto en la Norma Primera (el comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive), concertados a través de cualquier emisora de radio taxi o por cualquier otro medio:

-Hasta 250 servicios prestados: 2.000,00.- €.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



- De 251 a 500 servicios prestados: 3.500,00.- €.
- De 501 a 750 servicios prestados: 4.000,00.- €.
- De 751 servicios prestados en adelante: 4.868,42.- €.

La documentación acreditativa de los servicios prestados que deberá acompañarse a la solicitud de participación en la convocatoria se especifica en la Norma Octava, apartado 8 de las presentes Bases (*'Solicitud y documentación'*; apartado 8. *'Documentación acreditativa de los servicios prestados a personas con movilidad reducida'*).

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por *'emisora de radio taxi'* aquélla que funcione las 24 horas de los 365 días del año y asigne el servicio solicitado al instante, debiendo registrar los servicios asignados a personas con movilidad reducida.

SÉPTIMA. Criterios objetivos de valoración y selección.

Las solicitudes de participación se tramitarán por riguroso orden de entrada, considerando la fecha y hora de presentación. La asignación de la subvención se realizará por concurrencia competitiva considerando la actividad de servicios de taxi con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

De conformidad con la normativa aplicable y con lo previsto en la presente convocatoria, serán **gastos subvencionables** únicamente los **incrementos de coste de explotación**: consumo de combustible, coste de las reparaciones de elementos del vehículo (rampas, arnés de seguridad, cambio de ruedas y otros), coste de los servicios de reparación y de los seguros obligatorios de viajeros.

Por aplicación del artículo 32.1 LGS, será considerado *'gasto realizado'* **el efectivamente pagado durante el periodo establecido** en la Norma Primera de la presente convocatoria (es decir: **entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026**, ambos inclusive).

No serán subvencionables los siguientes gastos o costes:

- Financieros.
- De personal y/o costes salariales o de seguridad social.
- Periciales.
- De asesoría jurídica o laboral.
- Notariales y registrales.
- De administración o asociación.
- Cualquier otro que no esté directamente relacionado con las actuaciones subvencionadas o que no sean indispensables para la ejecución de la misma.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



-Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

OCTAVA. Solicitud y documentación. Forma y plazo para su presentación.

Los impresos de solicitud se formalizarán obligatoriamente según **MODELO NORMALIZADO (ANEXO I)**, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de Transportes, accesible en la página WEB <http://sede.murcia.es/> donde a su vez podrán presentarse.

La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en la que consten los datos identificativos del solicitante, así como la relación de documentos que se acompañen (tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los beneficiarios como para acreditar los gastos soportados).

La solicitud también se podrá presentar a través de emisora de taxi, previo apoderamiento que deberá acompañarse con aquélla.

La dirección consignada en la solicitud se considerará la única a efectos de cuantas notificaciones pueda practicar la Administración, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto el error en su consignación como la obligación de comunicar cualquier modificación en la misma.

Lugar de presentación: La solicitud y la documentación será presentada, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de su presentación presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA SOLICITUD (Consta de ocho apartados): A la solicitud de ayuda se incorporará la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



2. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal Tributaria, (específico) **a efectos de ser beneficiario de subvenciones.**

3. En caso de actuar por medio de representante, poder de representación.

4. Certificado de titularidad de cuenta bancaria, con expresión del IBAN y su código de cuenta correspondiente, en la que se realizará, en su caso, el pago de la subvención.

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE (junto con la solicitud de participación, según modelo normalizado ANEXO I), firmada por el solicitante o su representante, que deberá contener las siguientes manifestaciones:

i) Que conoce la convocatoria y sus bases, y las acepta incondicionalmente.

ii) Que cumple los requisitos necesarios para acogerse a las ayudas reguladas en la presente convocatoria, y compromiso de cumplimiento de cuantas obligaciones están previstas en la presente convocatoria, así como de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos haya consignado en la misma y que la documentación anexa es copia fiel de sus originales (Arts. 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), y la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de cuantas obligaciones sean precisas durante el periodo inherente al reconocimiento de la subvención.

iii) Que dispone de la documentación acreditativa correspondiente, que será puesta a disposición de la Administración cuando ello le sea requerido, así como cuanta documentación complementaria sea precisa y se requiera por la Administración en cualquier momento, facilitando, asimismo, cuantas comprobaciones e inspecciones en relación con la subvención se lleven a cabo por la Administración, a través de medios propios o externos.

iv) Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecen los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

v) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal Tributaria.

vi) Que está al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto en sus correspondientes normas de concesión.

vii) Que ha percibido o no otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el Ayuntamiento de Murcia, debiendo expresar, en el primero de los casos, la entidad concedente y el importe de la subvención percibida.

6 de 12 Expdte. S. Transporte: 2026/049/000159

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



6. COMPROMISO firmado por el solicitante o por su representante (**según modelo normalizado, junto con la solicitud de participación, ANEXO I**), con el siguiente contenido:

- i) Prestar servicio preferente a las personas con movilidad reducida, aunque no tengan este uso exclusivo.
- ii) Mantener en todo momento el buen funcionamiento técnico del vehículo y las adaptaciones necesarias realizadas que permitan el transporte de personas con movilidad reducida.
- iii) Mantener la licencia de autotaxi con el vehículo adaptado, al menos, cuatro (4) años a contar desde el otorgamiento de la ayuda.

7. Documentación justificativa de los gastos soportados por el beneficiario.

Facturas de compra de reparos y/o servicios de reparación pagadas y transferencia bancaria de su abono y/o adeudo en cuenta.

Facturas de combustible o documento fiscalmente admisible respecto del consumo de carburantes y adeudo en cuenta.

Copia compulsada de la póliza del seguro obligatorio de viajeros, o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá figurar el período de cobertura de la misma, así como el justificante de su abono y adeudo en cuenta.

Memoria o cuenta justificativa según **MODELO** normalizado **ANEXO II**, donde consten expresamente las facturas relacionadas, con indicación del acreedor y descripción del documento justificativo, número de factura, concepto, base imponible, importe total, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, debidamente suscrita por quién solicita la subvención.

Conforme con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, **en ningún caso será admitido como documento acreditativo del pago en efectivo tiques de caja**, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente **factura (normal o simplificada)**.

Las facturas (normales o simplificadas), han de solicitarse al proveedor y deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Serán admitidas facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria, siempre que los

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución (desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026).

En los casos de **pago en efectivo**, en la factura figurará ‘*recibi*’ sobre el propio documento, con sello de empresa o N.I.F. y firma del particular (no siendo necesario incorporar nombre y apellido). Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a trescientos euros (300,00.- €) por justificante.

En el supuesto de **pago con tarjeta de crédito**, el interesado deberá presentar, además de justificante de los cargos en la correspondiente tarjeta, el certificado del cargo de la tarjeta por la entidad bancaria.

En ningún caso será admitida como forma de pago el **cheque al portador**

8. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS a personas con movilidad reducida:

Los servicios prestados se acreditarán preferiblemente con **certificado expedido por la correspondiente emisora de radio taxi** (que precisará: día, hora inicio, licencia que ha prestado el servicio y, en la medida en que sea posible, recorrido completo efectuado).

En otro caso, los servicios prestados se acreditarán por el solicitante con cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho (como puede ser la **declaración** debidamente firmada **del usuario con movilidad reducida del taxi**, que precisará: día, hora inicio, licencia que ha prestado el servicio y, en la medida en que sea posible, recorrido completo efectuado, **conforme al ANEXO III**).

En todo caso, el solicitante de la ayuda deberá **acompañar una declaración responsable sobre los servicios efectivamente prestados** (que precisará: día, hora inicio, licencia que ha prestado el servicio y, en la medida en que sea posible, recorrido completo efectuado, **según modelo ANEXO IV**).

NOVENA. Subsanación.

Si la solicitud o demás documentación presentada no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con advertencia de tenerlo por desistido de su petición en caso de no hacerlo en el plazo otorgado, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



En cualquier caso, podrá requerirse al interesado documentación complementaria para verificar la realidad y el cumplimiento de la subvención concedida.

DÉCIMA. Procedimiento de tramitación y resolución.

Al tratarse de un gasto corriente sujeto al Presupuesto del año 2026, es preciso tramitar el expediente antes de su vencimiento, por lo que de conformidad con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se aplicará al procedimiento la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, el procedimiento a seguir será el simplificado de concurrencia competitiva.

9.1. Instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Técnico de Administración General del Servicio de Transporte, quien de oficio realizará cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. El instructor podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Y comprobará las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

El instructor deberá emitir un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, concretando el resultado de la convocatoria, no siendo preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito presupuestario consignado en la convocatoria para atender todas las solicitudes.

Asimismo, a la vista del expediente, el instructor formulará la **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, en la que indicará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, que se notificará a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se concederá un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones y, de no efectuarse en el indicado plazo, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad al plazo concedido.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



No procederá reformulación de las solicitudes cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los beneficiarios, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el instructor propondrá al órgano competente para su resolución la propuesta sobre el otorgamiento de subvenciones.

Se designa a doña Antonia Morales Hortelano, Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Transporte, instructora del procedimiento, pudiéndose promover recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando se dé alguno de los casos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo que prevé el artículo 24 de la citada Ley.

9.2. Resolución:

El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno Local, según en el acuerdo de 25 de mayo de 2026 de la Junta de Gobierno Local que, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución definitiva de concesión o denegación de la subvención solicitada. La resolución deberá expresar, al menos, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, así como la relación de las solicitudes desestimadas. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **treinta días** contados desde el último día del plazo previsto para la presentación de instancias de participación. Si transcurriera este plazo sin que recayera resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La concesión o denegación será notificada al solicitante por los medios establecidos legalmente.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

10 de 12 *Expte. S. Transporte: 2026/049/000159*

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



Adicionalmente las ayudas concedidas serán publicadas en el BORM de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en la WEB municipal y/o Portal de Transparencia.

DECIMAPRIMERA. Pago y compatibilidad de la subvención.

Una vez justificada la ayuda conforme a lo previsto en esta normativa, se librará ésta en un único pago, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DECIMASEGUNDA. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de resolución de concesión de la subvención.

Las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al Servicio de Transporte municipal cualquier circunstancia o eventualidad que pueda afectar sustancialmente al destino o la correcta aplicación de la ayuda otorgada.

El acto por el que se acuerde o se deniegue la modificación del acuerdo será dictado por la Junta de Gobierno, tras la instrucción del oportuno expediente, en el cual se dará audiencia a la persona interesada.

DECIMATERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de la subvención, las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

- Obligación de reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.
- Obligación de permitir que el Servicio de Transporte del Ayuntamiento de Murcia realice las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas con el fin de comprobar la veracidad de los datos y documentación aportada.
- Obligación de facilitar toda la información requerida por la Intervención Municipal y Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

11 de 12 *Expdte. S. Transporte: 2026/049/000159*

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026

**DECIMACUARTA. Incumplimiento, reintegros y sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas bases o en el resto de normativa aplicable, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de devolver el importe de la subvención percibida, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el apartado anterior se tramitará un procedimiento de reintegro conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, a los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases se les aplicará el régimen de infracciones y sanciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECIMAQUINTA. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de la convocatoria y la información requerida serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado al Diario Oficial del extracto de la convocatoria para su publicación.

DECIMASEXTA. Anexos.

- **Anexo I:** Solicitud de subvención por incremento de costes de explotación vehículo adaptado P.M.R. Incluye Declaración Responsable y Compromisos que adquiere el beneficiario (Obligatorio).
- **Anexo II:** Memoria/Cuenta Justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención (Obligatorio).
- **Anexo III:** Modelo declaración del usuario taxi con movilidad reducida (No obligatorio).
- **Anexo IV:** Declaración responsable del solicitante sobre los servicios prestados a personas con movilidad reducida y su fecha (No obligatorio).

12 de 12 *Expdte. S. Transporte: 2026/049/000159*

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026

Ayuntamiento
de Murcia

ANEXO I

SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE y COMPROMISOS

A. DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF / NIE (*)

APELLIDOS (*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)

B. DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF / NIE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

C. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

TIPO VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

Nº

LETRA

BLOQUE

PORTAL

ESCAL.

PISO

PUERTA

CÓD. POSTAL

LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL (*)

2º TELÉF. / MÓVIL

FAX

CORREO ELECTRÓNICO (*)

D. DATOS BANCARIOS (*):

IBAN	ES																		
------	----	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

E. DATOS RELACIONADOS CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (*):

Nº de Licencia de auto taxi (*)

Matrícula del vehículo (*)

Importe (sin IVA) subvención (*)

Murcia, de de

Fdo:

(*) Campos obligatorios

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



AUTORIZACIONES

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos los datos relacionados a continuación, salvo que el/la solicitante se oponga/no lo autorice (marcando la opción correspondiente), en cuyo caso el/la compareciente queda obligado/a a aportarlos al procedimiento junto con la solicitud** y en cualquier otro momento, **si le es requerido**, todo ello sin perjuicio de revocar la autorización concedida en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Murcia:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de Identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia.
- ☐ No autorizo la consulta de datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la AEAT.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: Declaro bajo mi responsabilidad que:

- i) Conozco la convocatoria y sus bases, y las acepta incondicionalmente.
- ii) Cumpló los requisitos necesarios para acogerme a las ayudas reguladas en la presente convocatoria, y me comprometo al cumplimiento de cuantas obligaciones están previstas en la presente convocatoria, así como de las contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, manifestando bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos haya consignado en la misma y que la documentación anexa es copia fiel de sus originales (Arts. 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), y la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de cuantas obligaciones sean precisas durante el periodo inherente al reconocimiento de la subvención.
- iii) Dispongo de la documentación acreditativa correspondiente, que será puesta a disposición de la Administración cuando ello me sea requerido, así como cuanta documentación complementaria sea precisa y se requiera por la Administración en cualquier momento, facilitando, asimismo, cuantas comprobaciones e inspecciones en relación con la subvención se lleven a cabo por la Administración, a través de medios propios o externos.
- iv) No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecen los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- v) Estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal Tributaria.
- vi) Estoy al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

FIRMADO

1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026

2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026

3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



previsto en sus correspondientes normas de concesión.

vii) (A continuación, marcar la opción correcta):

☐ **NO he percibido otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquieras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el Ayuntamiento de Murcia.

☐ **Sí he percibido otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquieras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el Ayuntamiento de Murcia, **siendo la entidad concedente y su importe los siguientes (indicar entidad concedente e importe):**

COMPROMISOS. Me comprometo a:

i) Prestar servicio preferente a las personas con movilidad reducida, aunque no tengan este uso exclusivo.

ii) Mantener en todo momento el buen funcionamiento técnico del vehículo y las adaptaciones necesarias realizadas que permitan el transporte de personas con movilidad reducida.

iii) Mantener la licencia de auto taxi con el vehículo adaptado, al menos, cuatro (4) años a contar desde el otorgamiento de la ayuda.

Asimismo, al presentar la presente solicitud:

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es. La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPED www.aepd.es.

☐ NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que **están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen**, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.murcia.es>.

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

- 1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



ANEXO II: MEMORIA / CUENTA JUSTIFICATIVA
(de los gastos efectuados con cargo a la subvención por incremento de costes de explotación vehículo taxi P.M.R.)

Nombre y apellidos del titular de la licencia auto taxi municipal:
DNI (del titular de la licencia auto taxi municipal): ; N° de licencia auto taxi con vehículo adaptado
Fecha de la Resolución de concesión de la citada licencia: ; Matrícula del vehículo adaptado adscrito a la licencia:

Habiendo prestado servicios de taxi con vehículo adaptado para persona con movilidad reducida, desde el 01/10/2025 hasta el 30/09/2026:

Proveedor	NIF/CIF	N.º Factura	Concepto	Base Imponible (€)	Importe Total (€)	Fecha	Fecha adeudo

Importe Total Abonado, sin I.V.A.: €.
Fdo.:

Expdte. S. Transporte 2026/049/000159

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

- 1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026
2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026
3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



ANEXO II: MEMORIA / CUENTA JUSTIFICATIVA
(de los gastos efectuados con cargo a la subvención por incremento de costes de explotación vehículo taxi P.M.R.)

Nombre y apellidos del titular de la licencia auto taxi municipal:
DNI (del titular de la licencia auto taxi municipal): ; N° de licencia auto taxi con vehículo adaptado
Fecha de la Resolución de concesión de la citada licencia: ; Matrícula del vehículo adaptado adscrito a la licencia:

Habiendo prestado servicios de taxi con vehículo adaptado para persona con movilidad reducida, desde el 01/10/2025 hasta el 30/09/2026
:

Proveedor	NIF/CIF	N.º Factura	Concepto	Base Imponible (€)	Importe Total (€)	Fecha	Fecha adeudo

Importe Total Abonado, sin I.V.A.: €.
Fdo.:

Expdte. S. Transporte 2026/049/000159

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

- 1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



ANEXO III: DECLARACIÓN DEL USUARIO CON MOVILIDAD REDUCIDA

Nombre y apellidos del usuario del taxi vehículo adaptado:
NIF (del usuario): ; con movilidad reducida; N° de licencia auto taxi con vehículo adaptado que prestó el servicio
, a fin de su incorporación al expediente de Subvención 2026, promovido por el Servicio de Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Expdte. 2026/049/000159), **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que que en la fecha y hora a continuación indicados, el número de licencia especificado prestó su servicio, trasladándome hasta el lugar solicitado, según recorrido que preciso:

Núm. Licencia	Fecha (00/00/0000)	Hora (00:00 h.)	Recorrido realizado
			De a

(Firma del interesado) Fdo.:

Expdte. S. Transporte 2026/049/000159

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Julio de 2026

Fecha documento: 28 de Julio de 2026

- 1.- ASESORA TÉCNICA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES., ANTONIA MORALES HORTELANO, a 28 de Julio de 2026
- 2.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 28 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DE FOMENTO, MOVILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Julio de 2026



ANEXO IV: DECLARACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Nombre y apellidos del titular de la licencia auto taxi municipal:
NIF (del titular de la licencia auto taxi municipal): ; N° de licencia auto taxi con vehículo adaptado , a fin de su incorporación al expediente de Subvención 2026, promovido por el Servicio de Transporte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Expdte. 2026/049/000159),

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los relacionados a continuación, son los servicios efectivamente prestados a personas con movilidad reducida, durante el plazo comprendido entre el 1/10/2025 y el 30/09/2026:

Núm. Servicio	Fecha (00/00/0000)	Hora (00:00 h.)	Recorrido realizado

(Firma del interesado) Fdo.:

Expdte. S. Transporte 2026/049/000159

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>